



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 24-2016-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 09 Diciembre del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 22 de fecha 29 de noviembre del presente año, acordó aprobar;

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAJES

VISTOS: El Proveído nro. 0000481-2016-SGGSYE/MDM, El Informe nro. 085-2016-UPYR-SGPPYR-MDM, el informe nro. 0000268-2016-SGGSYE/MDM, el informe nro. 000645-SGAJ-MDM, El Informe nro. 098-2016-UPYR-SGPPYR-MDM. El informe Nro. 304-2016-SGGSYE/MDM, El Informe nro. 00121-2016-UPYR-SGPPYR El Dictamen de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica nro. 00186-2016-SGAJ-MDM. El Dictamen de la Comisión De Regidores Para la participación Ciudadana y Juventudes nro. 002-CORPLPCYJ-2016-MDM, y el Proveído de Alcaldía nro. 00866-2016/A-MDM.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MDM se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Majes.

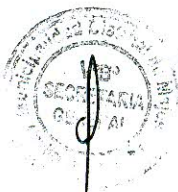
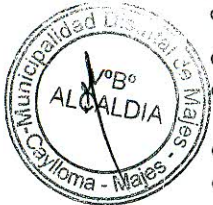
Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDM se aprobó la creación y conformación del Concejo distrital de la Juventud del distrito de Majes.

Que, por Decreto de Alcaldía 002-2016-A/MDM se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDM que aprueba la creación y conformación del concejo distrital de la Juventud del distrito de Majes.

Que, mediante Carta N° 003-2016-R-HSZ-MDM, el regidor Hugo Sabina Zúñiga solicita la creación del departamento de juventudes e incorporarlo en el organigrama de la municipalidad distrital de Majes, pedido que resulta improcedente por no encontrarse acorde con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Que, el encargado de la Unidad de Planificación señala que de considerar la posibilidad de crear el servicio, se pueden incorporar funciones adicionales a las existentes en el ROF vigente para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente: especificar las funciones que requieran su incorporación, señalando a que unidad orgánica serán incorporadas, cada función deberá contar con su sustento respecto a la problemática que estaría atendiendo, detallando datos estadísticos y cuantitativos, sustento legal, entre otras.

Que, el Informe N° 000268-2016/SGGSYE/MDM e Informe N° 000304-2016/SGGSYE/MDM el Sub Gerente de Gestión Social solicita que por acuerdo de concejo municipal se apruebe la incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones vigente las siguientes funciones adicionales a las que cuenta la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica conforme al siguiente detalle: i) Promover los derechos ciudadanos de los jóvenes con un enfoque de género que contribuya a la creación de una nueva mentalidad democrática, participativa y crítica, el desarrollo de sus conductas de riesgo, habilidades y



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

